



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612 (15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «*Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local*».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto procedió a publicar la Resolución No. 1061 de 2022 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022*».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS_CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 187 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».



RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, el 29 de marzo de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 348 «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023».

Que, el 13 de abril de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 418 «Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023».

Que, además de lo mencionado, la Resolución No. 187 de febrero 24 de 2023, establece en el Artículo 5° lo siguiente: «Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria».

Que, el 25 de abril de 2023 el Instituto expidió la Resolución No. 482 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones».

Que, los días 24, 25, 26 y 27 de abril de 2023, la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, realizó jornadas de reunión para revisar los tiempos de ejecución y el estado de las propuestas enunciadas a continuación:

● **Personas jurídicas:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4996	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN COMUNIKATE	NIT 830505179-9	DESIREE DIAZ PEÑA	SUENA TU MUSICA TUNJUELITO	91,7	\$ 19.200.695
2	5116	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTE EDUCACIÓN PARA LA VIDA	NIT 901.448.200-9	ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA	II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV	88	\$ 19.200.695
3	4444	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORÍGENES"	NIT 900.178.061-9	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD	87,3	\$ 19.200.695
4	6674	PERSONA JURÍDICA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO	NIT 830.146.078-2	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS	FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ	79	\$ 19.200.695



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

5	6761	PERSONA JURÍDICA	PAZAPORTE UN APOORTE PARA LA PAZ SAS	NIT 900.982.864-4	JEIMMY MARCELA SUAREZ	MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	78	\$ 19.200.695
---	------	------------------	--------------------------------------	-------------------	-----------------------	---	----	---------------

● **Personas naturales y agrupaciones:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4301	AGRUPACIÓN	ARTECLUB	C.C. 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	FESTIVAL ARTE CLUB	92,3	\$ 18.299.359
2	4449	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	C.C. 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	FESTIVAL BREAKING Z6 EDICIÓN ESPECIAL	92	\$ 18.299.359
3	4266	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	C.C 1.033.799.175	No aplica	BROT AR	91	\$ 18.299.359
4	5395	PERSONA NATURAL	MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO	C.C 51.740.699	No aplica	MUJERES EMPRENDEDORAS	89,7	\$ 18.299.359
5	5449	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN BATUCADA FAEV	C.C. 1.031.155.254	DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA	MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCÉNICO REMINISCENCIA DEL RIO	89,7	\$ 18.299.359
6	4494	AGRUPACIÓN	ETHOS ESTUDIO CREATIVO	C.C. 1.033.742.828	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	ETHOS MUSIC	88,3	\$ 18.299.359
7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYTER MEZA	C.C 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	88	\$ 18.299.359
8	5968	AGRUPACIÓN	FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM	C.C. 51.962.653	MARISOL QUINTANA PUENTES	FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023"	87,3	\$ 18.299.359



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

9	4028	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	C.C. 1.024.498.319	No aplica	CADA HISTORIA	83,3	\$ 18.299.359
10	4365	PERSONA NATURAL	IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL	C.C. 19.394.453	No aplica	RONOLE BAILARIN DE COLOR	83,3	\$ 18.299.359
11	5024	PERSONA NATURAL	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	C.C 1.032.482.552	No aplica	RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO	83,3	\$ 18.299.359
12	4582	PERSONA NATURAL	FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO	C.C. 19.241.026	No aplica	SERIE DE PINTURAS TERRAZAS	82,7	\$ 18.299.359
13	4017	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	C.C 1.033.771.297	No aplica	LA CALLE Y SU TEXTURA	80	\$ 18.299.359
14	4589	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	C.C. 39.616.587	No aplica	LIBRO DE ILUSTRACIONES	79,3	\$ 18.299.359
15	5487	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	C.C. 1.033.740.820	No aplica	CROCHET CARAMELO	78,3	\$ 18.299.359
16	4789	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	C.C 79.303.049	No aplica	HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	76,7	\$ 18.299.359
17	5358	AGRUPACIÓN	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	C.C. 1.033.807.542	MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	74,7	\$ 18.299.359
18	5739	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	C.C. 19.189.727	No aplica	LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN	73,7	\$ 18.299.359
19	4583	AGRUPACIÓN	GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE	C.C. 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TÍTERES CON NARRACIÓN	73,3	\$ 18.299.359
20	4100	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	C.C. 80.132.173	No aplica	GARZÓN COLLECTIBLES	71,7	\$ 18.299.359



RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, de estas jornadas de reunión se constituyó el acta con Radicado del Sistema de Gestión Documental (ORFEO) No. 20233000208753, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, y en esta se determinó visibilizar la solicitud de ampliación de la fecha máxima de ejecución, dada la situación de la ejecución de las propuestas en los tiempos establecidos por el área.

Que, de conformidad con lo anterior, la Subdirectora de las Artes (E) aprobó como nueva fecha máxima de ejecución, las que se enuncian en el siguiente cuadro y según la propuesta. Con ello se reitera la modificación de la póliza de cumplimiento, teniendo como plazo la nueva fecha máxima de ejecución y 4 meses más.

● **Personas jurídicas:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Nueva fecha máxima de ejecución
1	4996	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN COMUNIKATE	NIT 830505179-9	DESIREE DIAZ PEÑA	SUENA TU MUSICA TUNJUELITO	11 de julio de 2023
2	5116	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTE EDUCACIÓN PARA LA VIDA	NIT 901.448.200-9	ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA	II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV	06 de julio de 2023
3	4444	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORÍGENES"	NIT 900.178.061-9	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD	06 de julio de 2023
4	6674	PERSONA JURÍDICA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO	NIT 830.146.078-2	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS	FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ	06 de julio de 2023
5	6761	PERSONA JURÍDICA	PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS	NIT 900.982.864-4	JEIMMY MARCELA SUAREZ	MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	06 de julio de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612 (15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

● **Personas naturales y agrupaciones:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Nueva fecha máxima de ejecución
1	4301	AGRUPACIÓN	ARTECLUB	C.C. 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	FESTIVAL ARTE CLUB	06 de julio de 2023
2	4449	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	C.C. 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	FESTIVAL BREAKING Z6 EDICIÓN ESPECIAL	06 de julio de 2023
3	4266	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARINO	C.C 1.033.799.175	No aplica	BROT AR	06 de julio de 2023
4	5395	PERSONA NATURAL	MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO	C.C 51.740.699	No aplica	MUJERES EMPRENDEDORAS	06 de julio de 2023
5	5449	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN BATUCADA FAEV	C.C. 1.031.155.254	DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA	MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCÉNICO REMINISCENCIA DEL RIO	06 de julio de 2023
6	4494	AGRUPACIÓN	ETHOS ESTUDIO CREATIVO	C.C. 1.033.742.828	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	ETHOS MUSIC	06 de julio de 2023
7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYTER MEZA	C.C 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	06 de julio de 2023
8	5968	AGRUPACIÓN	FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM	C.C. 51.962.653	MARISOL QUINTANA PUENTES	FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023"	06 de julio de 2023
9	4028	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	C.C. 1.024.498.319	No aplica	CADA HISTORIA	06 de julio de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612 (15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

10	4365	PERSONA NATURAL	IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL	C.C. 19.394.453	No aplica	RONOLE BAILARIN DE COLOR	06 de julio de 2023
11	5024	PERSONA NATURAL	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	C.C 1.032.482.552	No aplica	RESPECTA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO	06 de julio de 2023
12	4582	PERSONA NATURAL	FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO	C.C. 19.241.026	No aplica	SERIE DE PINTURAS TERRAZAS	06 de julio de 2023
13	4017	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	C.C 1.033.771.297	No aplica	LA CALLE Y SU TEXTURA	06 de julio de 2023
14	4589	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	C.C. 39.616.587	No aplica	LIBRO DE ILUSTRACIONES	06 de julio de 2023
15	5487	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	C.C. 1.033.740.820	No aplica	CROCHET CAMELO	06 de julio de 2023
16	4789	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	C.C 79.303.049	No aplica	HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	06 de julio de 2023
17	5358	AGRUPACIÓN	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	C.C. 1.033.807.542	MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	06 de julio de 2023
18	5739	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	C.C. 19.189.727	No aplica	LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN	06 de julio de 2023
19	4583	AGRUPACIÓN	GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE	C.C. 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TÍTERES CON NARRACIÓN	06 de julio de 2023
20	4100	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	C.C. 80.132.173	No aplica	GARZÓN COLLECTIBLES	11 de julio de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

Que, el 10 de mayo de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 582 «Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023».

Que, en la parte resolutive de la Resolución No. 582 de 10 de mayo de 2023, se indica: «ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023 en el sentido de aclarar la fecha de expedición de la resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: (...) «ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo»»

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de conformidad con la expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos sus efectos, se entenderá de la siguiente forma: «**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores inscritos a la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, deben desarrollar sus propuestas teniendo como fecha límite de ejecución la enunciada a continuación y ejecutar el proyecto acorde con las condiciones de la convocatoria:

● **Personas jurídicas:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Nueva fecha máxima de ejecución
1	4996	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN COMUNIKATE	NIT 830505179-9	DESIREE DIAZ PEÑA	SUENA TU MUSICA TUNJUELITO	11 de julio de 2023



RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

2	5116	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ARTE EDUCACIÓN PARA LA VIDA	NIT 901.448.200-9	ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA	II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV	06 de julio de 2023
3	4444	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORIGENES"	NIT 900.178.061-9	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD	06 de julio de 2023
4	6674	PERSONA JURÍDICA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO	NIT 830.146.078-2	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS	FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ	06 de julio de 2023
5	6761	PERSONA JURÍDICA	PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS	NIT 900.982.864-4	JEIMMY MARCELA SUAREZ	MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	06 de julio de 2023

● **Personas naturales y agrupaciones:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Nueva fecha máxima de ejecución
1	4301	AGRUPACIÓN	ARTECLUB	C.C. 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	FESTIVAL ARTE CLUB	06 de julio de 2023
2	4449	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	C.C. 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	FESTIVAL BREAKING Z6 EDICIÓN ESPECIAL	06 de julio de 2023
3	4266	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	C.C 1.033.799.175	No aplica	BROT AR	06 de julio de 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

4	5395	PERSONA NATURAL	MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO	C.C 51.740.699	No aplica	MUJERES EMPRENDEDORAS	06 de julio de 2023
5	5449	AGRUPACIÓN	AGRUPACIÓN BATUCADA FAEV	C.C. 1.031.155.254	DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA	MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCÉNICO REMINISCENCIA DEL RIO	06 de julio de 2023
6	4494	AGRUPACIÓN	ETHOS ESTUDIO CREATIVO	C.C. 1.033.742.828	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	ETHOS MUSIC	06 de julio de 2023
7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYER MEZA	C.C 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	06 de julio de 2023
8	5968	AGRUPACIÓN	FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM	C.C. 51.962.653	MARISOL QUINTANA PUENTES	FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023"	06 de julio de 2023
9	4028	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	C.C. 1.024.498.319	No aplica	CADA HISTORIA	06 de julio de 2023
10	4365	PERSONA NATURAL	IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL	C.C. 19.394.453	No aplica	RONOLE BAILARIN DE COLOR	06 de julio de 2023
11	5024	PERSONA NATURAL	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	C.C 1.032.482.552	No aplica	RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO	06 de julio de 2023
12	4582	PERSONA NATURAL	FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO	C.C. 19.241.026	No aplica	SERIE DE PINTURAS TERRAZAS	06 de julio de 2023
13	4017	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	C.C 1.033.771.297	No aplica	LA CALLE Y SU TEXTURA	06 de julio de 2023
14	4589	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	C.C. 39.616.587	No aplica	LIBRO DE ILUSTRACIONES	06 de julio de 2023



RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

15	5487	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	C.C. 1.033.740.820	No aplica	CROCHET CAMELO	06 de julio de 2023
16	4789	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	C.C 79.303.049	No aplica	HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	06 de julio de 2023
17	5358	AGRUPACIÓN	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	C.C. 1.033.807.542	MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	06 de julio de 2023
18	5739	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	C.C. 19.189.727	No aplica	LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN	06 de julio de 2023
19	4583	AGRUPACIÓN	GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE	C.C. 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TÍTERES CON NARRACIÓN	06 de julio de 2023
20	4100	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	C.C. 80.132.173	No aplica	GARZÓN COLLECTIBLES	11 de julio de 2023

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los ganadores de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución y cuatro (4) meses más contados a partir de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de febrero 24 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA. (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositió web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.612
(15 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No.187 de 24 de febrero de 2023 y se dictan otras disposiciones»

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 15 - Mayo - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local
Revisó:	Mónica Patricia Rodríguez Martínez – Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local
Proyectó y suministró información:	Camilo Andrés Aguilar Ipia - Contratista Subdirección de las Artes Programa Es Cultura Local



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, con ocasión de la pandemia del Covid-19 surge la estrategia Bogotá Local, a partir de la cual se crearon los programas y acciones mediante los cuales se dispusieron recursos económicos, técnicos y humanos para aportar a la recuperación de diversos sectores y poblaciones de la ciudad. Es así como, en una articulación intersectorial entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría distrital de Gobierno, en el año 2020 se creó el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco del comité de Mitigación y Reactivación Económica Local - EMRE de la administración distrital, cuyo objetivo es el de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de del Distrito Capital.

Que en consonancia con lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Canal Capital y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar, Bosa, Engativá, Fontibón, Teusaquillo, Usaquén, Usme, San Cristóbal, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Mártires, Tunjuelito, Puente Aranda, Kennedy y Sumapaz, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén Y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”».*

Que, mediante modificación número 1 al Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, se incluye al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y se relaciona a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, como entidad responsable del proceso de las convocatorias y seguimiento para la localidad de Sumapaz.

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes, *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme.



RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención, así como las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos - PDE, deberán ser consultados en el respectivo micrositio designado al Programa Es Cultura Local, dispuesto en el enlace para la inscripción: www.invitaciones.idartes.gov.co.

Que, en lo relacionado con la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo 447 de 2022, estos se adelantarán de acuerdo al cronograma y los procesos a ejecutar en cada vigencia definidos en la estructura de gestión del Programa Es Cultural Local, por parte de las entidades responsables, a saber: en la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, incorporará los recursos correspondientes al proceso de formación y cualificación de los agentes habilitados en las convocatorias y cumpliendo con los cupos dispuestos para tal fin. En lo que corresponde al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la incorporación de los recursos destinados a la asignación de los estímulos en cada una de las convocatorias y el reconocimiento económico de los jurados encargados de realizar la evaluación de los proyectos y efectuar la recomendación de los seleccionados como ganadores, se realizará en la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Convenio Interadministrativo 447 de 2022, los Fondos de Desarrollo Local han expedido los Certificados de Registro Presupuestal -CRP descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las convocatorias relacionadas a continuación y las erogaciones presupuestales que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se soporta cada convocatoria:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

Que, una vez se efectúe el proceso de incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fundamento en el detalle que se muestra en el cuadro que antecede, se procederá con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, específicos con los cuáles se soportará el componente presupuestal para amparar y lograr hacer efectivo el otorgamiento de los estímulos a los ganadores que resulten favorecidos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Tercera versión Programa Es Cultura Local», serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **25-AGOSTO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Denis Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que en el artículo 1° de la mencionada Resolución se dio apertura de las siguientes convocatorias:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057



RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

Que se evidenció un error de digitación en los nombres de tres (3) convocatorias de la Localidad de Kennedy, siendo lo correcto:

- BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.
- BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.
- BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1061
(**06-SEPTIEMBRE-2022**)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

De acuerdo con lo anterior, los nombres correctos de las convocatorias se enuncian a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA- es procedente de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$201.150.000	1521



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630



RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la resolución No. 1008 del 25 de agosto de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual, para todos los efectos se entenderá así:

«**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación»:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

(**RESOLUCIÓN No.1061**
06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA ES CULTURA LOCAL PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1061
(06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

(**RESOLUCIÓN No.1061**
06-SEPTIEMBRE-2022)

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 06-SEPTIEMBRE-2022

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.

()

«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»

Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Denís Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187 24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, se encuentra contemplada en la citada resolución

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micro sitio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la **RESOLUCIÓN No. 1061- 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1008 DE 25 DE AGOSTO DE 2022**

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**

Que el 24 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**.

Que el 24 de octubre de 2022, la representante del colectivo NAVIARTE, con código de propuesta No. 4377 solicitó la anulación de la misma, por situaciones personales expuestas mediante correo electrónico, el cual hace parte integral del presente acto.

Que el 01 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, otorgando para tales efectos los días 02, 03 y 04 de noviembre de 2022.

Que el 10 de noviembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187

24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

TUNJUELITO 2022, en los cuales se indica que de setenta y cinco (75) propuestas inscritas, treinta y cinco (35) pasan a proceso de formación, veintiséis (26) quedan en estado no seleccionados, una (1) en estado “anulada” y trece (13) quedaron rechazadas para continuar en el proceso de la convocatoria en mención.

Que, entre el 21 de noviembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2022, se desarrolló el proceso de formación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, el cual estuvo compuesto por unas fases denominadas “*empredetones*” y *formulación de proyectos*.

Que el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas que pasan a evaluación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, en los cuales se indica que de treinta y cinco (35) propuestas preseleccionadas para el proceso de formación, treinta y tres (33) propuestas culminaron el proceso de formación y quedaron preseleccionadas para continuar en el desarrollo de la evaluación de la convocatoria en mención. Sumado a lo anterior, se aclara que de las treinta y tres (33) propuestas preseleccionadas, cinco (5) son presentadas por personas jurídicas, nueve (9) por colectivos o agrupaciones y diecinueve (19) por personas naturales.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «*Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022*»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 072 del 31 de enero de 2023, «*Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022*» se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Mario Alejandro Monroy Guzmán, Emerson Farith Fandiño Orozco, Yerson Stiven Daza Villalba.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: a. La pertinencia del plan de gestión e inversión con el objetivo de la convocatoria. b. La coherencia de la propuesta a través del plan de gestión e inversión, de acuerdo con la necesidad de fortalecimiento identificada.	30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos y servicios de agentes locales.	20
3	C. Viabilidad: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión e inversión, definidos en el presupuesto y el cronograma.	20
4	D. Impacto y sostenibilidad: se evidencia de manera clara cómo la propuesta de gestión e inversión aporta al fortalecimiento, así como al crecimiento, expansión y sostenibilidad en el tiempo del proceso, proyecto o emprendimiento.	15
5	E. Perfil del participante: se valorará la pertinencia del perfil del participante en relación con el objetivo de la convocatoria	15
	Total	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 16 de febrero de 2023, por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas, según tipo de participante y los estímulos proyectados en la convocatoria:

- Personas jurídicas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4996	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMUNIKATE	NIT 830.505.179-9	DESIREE DIAZ PEÑA	SUENA TU MUSICA TUNJUELITO	91,7	\$ 19.200.695
2	5116	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTE EDUCACION PARA LA VIDA	NIT 901.448.200-9	ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA	II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV	88	\$ 19.200.695



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

3	4444	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORIGENES"	NIT 900.178.061-9	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD	87,3	\$ 19.200.695
4	6674	PERSONA JURÍDICA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO	NIT 830.146.078-2	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS	FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ	79	\$ 19.200.695
5	6761	PERSONA JURÍDICA	PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS	NIT 900.982.864-4	JEIMMY MARCELA SUAREZ	MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	78	\$ 19.200.695

• **Personas naturales y agrupaciones:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4301	AGRUPACIÓN	ARTECLUB	C.C. 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	FESTIVAL ARTE CLUB	92,3	\$ 18.299.359
2	4449	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	C.C. 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	FESTIVAL BREAKIN Z6 EDICION ESPECIAL	92	\$ 18.299.359
3	4266	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	C.C 1.033.799.175	No aplica	BROT AR	91	\$ 18.299.359
4	5395	PERSONA NATURAL	MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO	C.C 51.740.699	No aplica	MUJERES EMPRENDEDORAS	89,7	\$ 18.299.359
5	5449	AGRUPACIÓN	AGRUPACION BATUCADA FAEV	C.C. 1.031.155.254	DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA	MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCENICO REMINISCENCIA DEL RIO	89,7	\$ 18.299.359
6	4494	AGRUPACIÓN	ETHOS ESTUDIO CREATIVO	C.C. 1.033.742.828	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	ETHOS MUSIC	88,3	\$ 18.299.359



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYTER MEZA	C.C. 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	88	\$ 18.299.359
8	5968	AGRUPACIÓN	FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM	C.C. 51.962.653	MARISOL QUINTANA PUEENTES	FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023"	87,3	\$ 18.299.359
9	4028	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	C.C. 1.024.498.319	No aplica	CADA HISTORIA	83,3	\$ 18.299.359
10	4365	PERSONA NATURAL	IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL	C.C. 19.394.453	No aplica	RONOLE BAILARIN DE COLOR	83,3	\$ 18.299.359
11	5024	PERSONA NATURAL	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	C.C. 1.032.482.552	No aplica	RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO	83,3	\$ 18.299.359
12	4582	PERSONA NATURAL	FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO	C.C. 19.241.026	No aplica	SERIE DE PINTURAS TERRAZAS	82,7	\$ 18.299.359
13	5829	AGRUPACIÓN	GUARDIANES DEL PATRIMONIO	C.C. 1.000.221.581	KAREN LORENA RODRIGUE Z BELTRAN	GUÍA PATRIMONIAL Y TURISTICA DE TUNJUELITO PARTE II Y PARTE III TOMO II Y TOMO III	80,7	\$ 18.299.359
14	4017	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	C.C. 1.033.771.297	No aplica	LA CALLE Y SU TEXTURA	80	\$ 18.299.359
15	4589	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	C.C. 39.616.587	No aplica	LIBRO DE ILUSTRACIONES	79,3	\$ 18.299.359
16	5487	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	C.C. 1.033.740.820	No aplica	CROCHET CAMELO	78,3	\$ 18.299.359



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

17	4789	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	C.C. 79.303.049	No aplica	HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	76,7	\$ 18.299.359
18	5358	AGRUPACIÓN	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	C.C. 1.033.807.542	MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	74,7	\$ 18.299.359
19	5739	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	C.C. 19.189.727	No aplica	LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN	73,7	\$ 18.299.359
20	4583	AGRUPACIÓN	GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE	C.C. 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TITERES CON NARRACION	73,3	\$ 18.299.359

Igualmente, el jurado recomienda como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores del tipo de participante de Agrupaciones o personas naturales, a las siguientes propuestas, según el siguiente orden:

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4100	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	C.C. 80.132.173	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	GARZÓN COLLECTIBLES	71,7
5354	PERSONA NATURAL	RIEMER PEÑA VARGAS	C.C. 19.442.179	RIEMER PEÑA VARGAS	ARTE Y DISCAPACIDAD	70

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 31
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Valor	\$ 596.395.520
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas A través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica.
Fecha	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:

- Ganadores Personas jurídicas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4996	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMUNIKATE	NIT 830.505.179-9	DESIREE DIAZ PEÑA	SUENA TU MUSICA TUNJUELITO	91,7	\$ 19.200.695



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2	5116	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTE EDUCACION PARA LA VIDA	NIT 901.448.200-9	ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA	II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV	88	\$ 19.200.695
3	4444	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORIGENES"	NIT 900.178.061-9	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD	87,3	\$ 19.200.695
4	6674	PERSONA JURÍDICA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO	NIT 830.146.078-2	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS	FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ	79	\$ 19.200.695
5	6761	PERSONA JURÍDICA	PAZAPORTE UN APOORTE PARA LA PAZ SAS	NIT 900.982.864-4	JEIMMY MARCELA SUAREZ	MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	78	\$ 19.200.695

- Ganadores Personas naturales y agrupaciones:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4301	AGRUPACIÓN	ARTECLUB	C.C. 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	FESTIVAL ARTE CLUB	92,3	\$ 18.299.359
2	4449	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	C.C. 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	FESTIVAL BREAKIN Z6 EDICION ESPECIAL	92	\$ 18.299.359
3	4266	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	C.C 1.033.799.175	No aplica	BROT AR	91	\$ 18.299.359
4	5395	PERSONA NATURAL	MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO	C.C 51.740.699	No aplica	MUJERES EMPRENDEDORAS	89,7	\$ 18.299.359
5	5449	AGRUPACIÓN	AGRUPACION BATUCADA FAEV	C.C. 1.031.155.254	DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA	MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCENICO REMINISCENCIA DEL RIO	89,7	\$ 18.299.359



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

6	4494	AGRUPACIÓN	ETHOS ESTUDIO CREATIVO	C.C. 1.033.742.828	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	ETHOS MUSIC	88,3	\$ 18.299.359
7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYTER MEZA	C.C 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	88	\$ 18.299.359
8	5968	AGRUPACIÓN	FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM	C.C. 51.962.653	MARISOL QUINTANA PUENTES	FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023"	87,3	\$ 18.299.359
9	4028	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	C.C. 1.024.498.319	No aplica	CADA HISTORIA	83,3	\$ 18.299.359
10	4365	PERSONA NATURAL	IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL	C.C. 19.394.453	No aplica	RONOLE BAILARIN DE COLOR	83,3	\$ 18.299.359
11	5024	PERSONA NATURAL	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	C.C 1.032.482.552	No aplica	RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO	83,3	\$ 18.299.359
12	4582	PERSONA NATURAL	FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO	C.C. 19.241.026	No aplica	SERIE DE PINTURAS TERRAZAS	82,7	\$ 18.299.359
13	5829	AGRUPACIÓN	GUARDIANES DEL PATRIMONIO	C.C. 1.000.221.581	KAREN LORENA RODRIGUEZ BELTRAN	GUÍA PATRIMONIAL Y TURISTICA DE TUNJUELITO PARTE II Y PARTE III TOMO II Y TOMO III	80,7	\$ 18.299.359
14	4017	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	C.C 1.033.771.297	No aplica	LA CALLE Y SU TEXTURA	80	\$ 18.299.359



RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

15	4589	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	C.C. 39.616.587	No aplica	LIBRO DE ILUSTRACIONES	79,3	\$ 18.299.359
16	5487	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	C.C. 1.033.740.820	No aplica	CROCHET CARAMELO	78,3	\$ 18.299.359
17	4789	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	C.C. 79.303.049	No aplica	HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	76,7	\$ 18.299.359
18	5358	AGRUPACIÓN	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	C.C. 1.033.807.542	MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	74,7	\$ 18.299.359
19	5739	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	C.C. 19.189.727	No aplica	LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN	73,7	\$ 18.299.359
20	4583	AGRUPACIÓN	GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE	C.C. 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TITERES CON NARRACION	73,3	\$ 18.299.359

PARÁGRAFO 1: De acuerdo con lo consignado en la respectiva acta de recomendación de la convocatoria, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, del tipo de participante: Agrupación o persona natural a la(s) siguiente(s) propuesta(s), según el siguiente orden:

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4100	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	C.C. 80.132.173	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	GARZÓN COLLECTIBLES	71,7
5354	PERSONA NATURAL	RIEMER PEÑA VARGAS	C.C. 19.442.179	RIEMER PEÑA VARGAS	ARTE Y DISCAPACIDAD	70



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187 24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los reconocimientos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de mayo de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.187
24 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 24 - Febrero - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Mónica Patricia Rodríguez Martínez - Contratista Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	John Alexander Ríos Romero – Contratista Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348 **(29 - Marzo - 2023)**

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, el 19 de julio de 2022, se suscribió el acta de inicio del Convenio No. 447 de 2022, celebrado entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local De Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén y Fondo de Desarrollo Local de Usme, cuyo objeto es: *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”»*.

Que, el 14 de julio de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, expidió el Certificado de Registro Presupuestal que se muestra a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»



0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 591

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
Firmado digitalmente por PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
Fecha: 2022.07.14 08:46:18 -05'00'

PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000002051	Tunjuelito se apropia del arte, la cultura y el patrimonio	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	675.031.252
O23011601240000002050	Industria cultural en la nueva Tunjuelito	10 NO APLICA	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	236.408.348
			Total	911.439.600

CDP :486

Tipo y Número de Compromiso :21 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - 447-2022

Objeto:

Aportar los recursos al Instituto Distrital de las Artes en el marco del Convenio Es Cultura Local 2022, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicoadministrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRDI, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas prioritarias concertadas en la estrategia Distrital "Presupuestos Participativos" y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades ya las acciones adelantadas en el "Proceso Misional de Fomento", de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa "Es Cultura Local 2022".

Beneficiario : 0000000222 NIT 900413030 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. JULIO 14 DE 2022

Documento firmado por: PAULA ANDREA ROMERO BRICEÑO / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: PROMERO 14.07.2022

Elaboró: RBELLO 14.07.2022

Impresión: 14.07.2022-08:44:57 PROMERO 5000336042 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Que el 25 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que, la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 se encuentra contemplada en la citada resolución y fue amparada presupuestalmente bajo el CRP No. 591.

Que el 06 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1061, «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Que, el 27 de diciembre de 2022, y según los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito remitió comprobante de las órdenes de pago sin situación de fondos.

Que, el 11 de enero de 2023, el responsable de presupuesto del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuya imagen se muestra a continuación:



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 31

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
Firmado digitalmente por JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
Fecha: 2023.01.11 11:29:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PR

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica	596.395.520
			Total	596.395.520

Objeto:
BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-01914-23 de ENERO 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 11 DE 2023

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JLUNAB 11.01.2023

Elaboró: LCBLANCOV 11.01.2023

Impresión: 11.01.2023-11:23:17 JLUNAB 0000361994 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Que el 31 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 083 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022».

Que el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 072 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Que, el día 16 de febrero de 2023, fue suscrita el Acta de Recomendación de Ganadores por los jurados designados para evaluar la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022.

Que, el día 23 de febrero de 2023, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, y con el propósito de hacer efectiva la operación anunciada y soportada en el mes de diciembre de 2022 al Idartes, efectuó el giro el cual asciende a la suma de MIL NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$1.093.214.000), tal y como se soporta en la siguiente imagen:

Fecha Actual: 2023/02/23 | Hora: 13:56 | IP: 190.26.196.146

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Movimientos Hoy

Empresa: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 900413030
Generado por: Mario José Pinzon Herrera

A continuación el detalle de: Resumen - Consultar

Parámetros de consulta

Tipo Producto	Nombre Producto	No. Producto
Cuenta Ahorros	AHO5305	*****5305

Fecha	Transacción	No. Documento	Débitos	Créditos
2023/02/23	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	305400FF	\$0,00	\$200.000.000,00
2023/02/23	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	305400FE	\$0,00	\$893.214.000,00

Comportamiento Saldos

Saldo Inicial	+ Crédito	- Débito	Saldo Final
\$15,158,403,053.50	\$1,093,214,000.00	\$0.00	\$16,251,617,053.50

Que el día 24 de febrero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», la cual se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la mencionada resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.348 **(29 - Marzo - 2023)**

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Que el registro presupuestal, a diferencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que afecta provisionalmente la apropiación existente, la afecta en forma definitiva y ello implica que los recursos financiados mediante este registro no puedan ser destinados a ningún otro fin.

Que, el registro presupuestal constituye un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos y, por lo tanto, se requiere proceder de conformidad, frente a la situación presentada.

Que, en atención a que el FDL remitió comprobante de giro sin situación de fondos en diciembre del año pasado y que el giro solo se hizo efectivo en la actual vigencia, tal como se cita en considerando del presente acto, se hace necesario realizar la operación presupuestal que se requiere para efectos de viabilizar la entrega de los estímulos a los ganadores a la brevedad posible.

Que, en virtud de lo mencionado, se hace necesario realizar una operación de tipo presupuestal para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal – CRP, a efectos de viabilizar el giro de los recursos a los ganadores de los estímulos de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022.

Que, en consecuencia, es necesario dar alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, y por ende, adelantar las operaciones presupuestales necesarias para hacer efectivos los reconocimientos a los ganadores de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance al contenido de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, en el entendido que, la Entidad adelantará la operación u operaciones de tipo presupuestal relacionadas con los Certificados de Registro Presupuestal, necesarias para hacer efectivo el giro de los recursos a los ganadores respectivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.



RESOLUCIÓN No.348
(29 - Marzo - 2023)

«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

PARÁGRAFO 1: La documentación entregada por los ganadores al Instituto Distrital de las Artes – Idartes, será objeto de revisión y trámite respectivo una vez haya surtido la operación presupuestal expuesta en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información, y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, para lo de su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás contenidos de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, que no son objeto de alcance se mantienen incólumes.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la página web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes y de la convocatoria en mención, enlazada a www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 del CPACA, toda vez que se trata de un acto de trámite.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 29 - Marzo - 2023

MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Cindy Carolina Aguirre – Profesional Especializada Subdirección de las Artes.
Revisó:	María Alejandra Meneses Romero – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 (13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, el 25 de agosto de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1008, *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que, el 06 de septiembre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 1061, *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 083 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»*.

Que, el día 16 de febrero de 2023, fue suscrita el Acta de Recomendación de Ganadores por los jurados designados para evaluar la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022.

Que el día 24 de febrero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 **(13 - Abril - 2023)**

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 31
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO
Valor	\$ 596.395.520
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica.
Fecha	11 de enero de 2023

Que en el Parágrafo primero del Artículo segundo de la resolución 187 del 24 de febrero de 2023 se indica lo siguiente: *«El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)».*

Que el 29 de marzo se expidió la Resolución No. 348 *«Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»*, donde, en su Artículo primero, indica lo siguiente: *«Dar alcance al contenido de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, en el entendido que, la Entidad adelantará la operación u operaciones de tipo presupuestal relacionadas con los Certificados de Registro Presupuestal, necesarias para hacer efectivo el giro de los recursos a los ganadores respectivos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto».*

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, que se enuncia a continuación, para respaldar los estímulos económicos de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418 (13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2340
Objeto	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022
Valor	\$596.395.520
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-I001 VA-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de abril de 2023

Que, en virtud de lo mencionado se hace necesario reemplazar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, como operación presupuestal que permita la realización efectiva del giro de los recursos a los ganadores respectivos, y por consiguiente, modificar el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Parágrafo primero del Artículo segundo de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual se entenderá para todos los efectos así: «*PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2340 de 11 de abril de 2023 y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC)*».

ARTÍCULO 2°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.418
(13 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023»


ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en la página web de la convocatoria en mención, enlazada a www.invitaciones.scrd.gov.co

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 - Abril - 2023


MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	William Marín Pinzón - Profesional Universitario Área de Convocatorias.
Revisó:	Cindy Carolina Aguirre – Profesional Especializada Subdirección de las Artes.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de encargo de funciones No. 370 de 31 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó la **RESOLUCIÓN No. 1061- 2022 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO Y SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1008 DE 25 DE AGOSTO DE 2022**

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micro sitio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**.

Que el 23 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 187 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, en el Artículo 1° de la mencionada resolución se indica como ganador de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022 a:

• **Personas naturales y agrupaciones:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo



RESOLUCIÓN No. 482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13	5829	AGRUPACIÓN	GUARDIANES DEL PATRIMONIO	C.C. 1.000.221.581	KAREN LORENA RODRIGUEZ BELTRAN	GUÍA PATRIMONIAL Y TURISTICA DE TUNJUELITO PARTE II Y PARTE III TOMO II Y TOMO III	80,7	\$ 18.299.359
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
18	5358	AGRUPACIÓN	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	C.C. 1.033.807.542	MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	74,7	\$ 18.299.359
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que, el equipo del Programa Es Cultura Local evidenció a través de la plataforma <https://invitaciones.scrd.gov.co> que MARIA IMELDA PERILLA PERILLA identificada con C.C 51.560.191 se encuentra inscrita como integrante de la agrupación GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA con el código 5358, con la propuesta “GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA” y también se encuentra inscrita como integrante de la agrupación GUARDIANES DEL PATRIMONIO con el código 5829, con la propuesta “GUIA PATRIMONIAL Y TURISTICA DE TUNJUELITO PARTE II Y PARTE III TOMO II Y TOMO III.

Que, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, apartado 7.1. ¿Quiénes pueden participar?, específicamente en el numeral 7.1.4 Agrupación, Nota 4 y Nota 8. se indica: «Nota 4. Una misma persona no podrá hacer parte de varias agrupaciones en una misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural o persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales no podrá presentarse como parte de una agrupación o de una persona jurídica de manera simultánea en una misma convocatoria» y «Nota 8. En el caso del PECL, la persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica (un miembro de una junta directiva o su representante legal) o agrupación (incluidos sus integrantes), sólo podrá presentar una única propuesta dentro de este programa».

Que, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, apartado 7.2. ¿Quiénes no pueden participar?, específicamente en el numeral 7.2.7 Participación simultánea en las convocatorias del Programa Es Cultura Local, se menciona lo siguiente: «Participación simultánea en las convocatorias de Programa Es Cultura Local Las personas naturales, personas naturales que realizan actividades mercantiles o comerciales, personas jurídicas, incluidos su representante legal y miembros de la junta directiva, o agrupaciones, incluidos sus integrantes, que se presenten en dos o más convocatorias, en el marco de PECL del segundo semestre de 2022»



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

Que, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, apartado 7.5 Causales de rechazo, apartado 7.5.1.1. Varias propuestas en el Programa Es Cultura Local se indica: *«El participante presenta dos (2) o más propuestas en el marco del PECL, ya sea como persona natural, persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, persona jurídica o integrante de una agrupación. **En este caso se rechazará la última propuesta que se haya inscrito**»*. Énfasis fuera de texto.

Que la agrupación GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA con el código 5358, con la propuesta "GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA" tuvo como fecha y hora de última modificación para el proceso de inscripción en la plataforma de invitaciones.scrd.gov.co, el día 29 de septiembre de 2022, a las 12:58:35.

Que la agrupación GUARDIANES DEL PATRIMONIO con el código 5829, con la propuesta "GUIA PATRIMONIAL Y TURISTICA DE TUNJUELITO PARTE II Y PARTE III TOMO II Y TOMO III, tuvo como fecha y hora de última modificación para el proceso de inscripción en la plataforma de invitaciones.scrd.gov.co, el día 10 de octubre de 2022, a las 00:13:15.

Que, en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, apartado 7.2. ¿Quiénes no pueden participar?, se indica: *«Nota 1. Las anteriores restricciones de participación se extienden a personas naturales, personas naturales que realicen actividades mercantiles o comerciales, a todos los integrantes de las agrupaciones, a los representantes legales y miembros de las juntas directivas de las personas jurídicas. En cualquier etapa del proceso, incluida la ejecución del estímulo, se podrá rechazar a un participante y/o ganador de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones acá establecidas, inhabilidad o incompatibilidad aplicable. Si está situación ocurre antes de la entrega del estímulo la entidad rechazará el proyecto y procederá a actualizar los listados correspondientes. **Si, por el contrario, está situación ocurre con posterioridad al nombramiento del ganador que participó como persona natural, persona natural que realice actividades mercantiles o comerciales, o como integrante de una agrupación, la entidad mediante acto administrativo procederá a retirar el estímulo y otorgarlo al suplente, en caso que aplique**»*. Énfasis fuera de texto.

Que, a la fecha de expedición de este acto administrativo se evidencia que al colectivo ganador GUARDIANES DEL PATRIMONIO cuya representante es KAREN LORENA RODRIGUEZ BELTRAN no se le ha efectuado desembolso del estímulo, por lo cual no aplica devolución de este.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023 con el fin de retirar el estímulo al participante inscrito con el código 5829, correspondiente al colectivo GUARDIANES DEL PATRIMONIO cuya representante es KAREN LORENA RODRIGUEZ BELTRAN, de la categoría **Personas naturales y agrupaciones**.

Que con ocasión a lo anterior, es necesario y pertinente adelantar los trámites administrativos correspondientes ante la Subdirección Administrativa y Financiera para la anulación del certificado de registro presupuestal No. 2949 de 18 de abril de 2023, expedido a nombre de KAREN LORENA RODRIGUEZ BELTRAN, identificada con C.C. 1.000.221.581, por la suma de DIECIOCHO MILLONES



RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.299.359)

Que, de acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022** el jurado recomendó a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, de acuerdo con el tipo de participante de Agrupaciones o personas naturales:

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
4100	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	C.C. 80.132.173	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	GARZON COLLECTIBLES	71,7
5354	PERSONA NATURAL	RIEMER PEÑA VARGAS	C.C. C.C. 19.442.179	RIEMER PEÑA VARGAS	ARTE Y DISCAPACIDAD	70

Que, en virtud de lo expuesto, se procede a designar como ganadora a la propuesta inscrita con el código No. 4100 denominada GARZON COLLECTIBLES presentada por HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO, de conformidad con la información contenida en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**.

Que, en virtud de lo mencionado, el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de febrero 23 de 2023, se modificaría de la siguiente manera:

• **Personas naturales y agrupaciones:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4301	AGRUPACIÓN	ARTECLUB	C.C. 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	FESTIVAL ARTE CLUB	92,3	\$ 18.299.359
2	4449	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	C.C. 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	FESTIVAL BREAKIN Z6 EDICION ESPECIAL	92	\$ 18.299.359



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

3	4266	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	C.C. 1.033.799.175	No aplica	BROT AR	91	\$ 18.299.359
4	5395	PERSONA NATURAL	MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO	C.C. 51.740.699	No aplica	MUJERES EMPRENDEDORAS	89,7	\$ 18.299.359
5	5449	AGRUPACIÓN	AGRUPACION BATUCADA FAEV	C.C. 1.031.155.254	DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA	MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCENICO REMINISCENCIA DEL RIO	89,7	\$ 18.299.359
6	4494	AGRUPACIÓN	ETHOS ESTUDIO CREATIVO	C.C. 1.033.742.828	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	ETHOS MUSIC	88,3	\$ 18.299.359
7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYTER MEZA	C.C. 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	88	\$ 18.299.359
8	5968	AGRUPACIÓN	FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM	C.C. 51.962.653	MARISOL QUINTANA PUENTES	FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023"	87,3	\$ 18.299.359
9	4028	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	C.C. 1.024.498.319	No aplica	CADA HISTORIA	83,3	\$ 18.299.359
10	4365	PERSONA NATURAL	IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL	C.C. 19.394.453	No aplica	RONOLE BAILARIN DE COLOR	83,3	\$ 18.299.359
11	5024	PERSONA NATURAL	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	C.C. 1.032.482.552	No aplica	RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO	83,3	\$ 18.299.359
12	4582	PERSONA NATURAL	FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO	C.C. 19.241.026	No aplica	SERIE DE PINTURAS TERRAZAS	82,7	\$ 18.299.359
13	4017	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	C.C. 1.033.771.297	No aplica	LA CALLE Y SU TEXTURA	80	\$ 18.299.359
14	4589	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	C.C. 39.616.587	No aplica	LIBRO DE ILUSTRACIONES	79,3	\$ 18.299.359



RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

15	5487	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	C.C. 1.033.740.820	No aplica	CROCHET CAMELO	78,3	\$ 18.299.359
16	4789	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	C.C 79.303.049	No aplica	HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	76,7	\$ 18.299.359
17	5358	AGRUPACIÓN	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	C.C. 1.033.807.542	MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	74,7	\$ 18.299.359
18	5739	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	C.C. 19.189.727	No aplica	LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN	73,7	\$ 18.299.359
19	4583	AGRUPACIÓN	GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE	C.C. 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TITERES CON NARRACION	73,3	\$ 18.299.359
20	4100	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	C.C. 80.132.173	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	GARZÓN COLLECTIBLES	71,7	\$ 18.299.359

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar en la parte resolutive del Artículo 1° de la Resolución No. 187 del 23 de febrero de 2023 y proceder con la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el Artículo 2° del presente acto administrativo. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 187 del 23 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

«ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados:

- Personas jurídicas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4996	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMUNIKATE	NIT 830505179-9	DESIREE DIAZ PEÑA	SUENA TU MUSICA TUNJUELITO	91,7	\$ 19.200.695
2	5116	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTE EDUCACION PARA LA VIDA	NIT 901.448.200-9	ROSA EDELMIRA SALAZAR SALAMANCA	II FESTIVAL DE TEATRO COMUNITARIO DE TUNJUELITO SALA FAEV	88	\$ 19.200.695
3	4444	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORIGENES"	NIT 900.178.061-9	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD	87,3	\$ 19.200.695
4	6674	PERSONA JURÍDICA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO ABRAHAM LINCOLN DE LA LOCALIDAD 06 TUNJUELITO	NIT 830.146.078-2	LUIS HERNANDO RODRIGUEZ DUEÑAS	FESTIVAL DE JUEGOS DE MESA EN LA LOCALIDAD TUNJUELITO: PARQUES, DOMINO, AJEDREZ	79	\$ 19.200.695
5	6761	PERSONA JURÍDICA	PAZAPORTE UN APORTE PARA LA PAZ SAS	NIT 900.982.864-4	JEIMMY MARCELA SUAREZ	MARKETING DIGITAL A LAS ORGANIZACIONES CULTURALES	78	\$ 19.200.695

● **Personas naturales y agrupaciones:**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	4301	AGRUPACIÓN	ARTECLUB	C.C. 91.258.698	FELIPE ALFONSO VANEGAS REYES	FESTIVAL ARTE CLUB	92,3	\$ 18.299.359
2	4449	AGRUPACIÓN	BREAKING EN BOGOTA	C.C. 1.033.730.250	JHON ANDERSON ACEVEDO QUIROGA	FESTIVAL BREAKIN Z6 EDICION ESPECIAL	92	\$ 18.299.359
3	4266	PERSONA NATURAL	YENNY ALEJANDRA JIMENEZ MARIÑO	C.C 1.033.799.175	No aplica	BROT AR	91	\$ 18.299.359



RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

4	5395	PERSONA NATURAL	MARTHA ROCIO MACIAS FRANCO	C.C 51.740.699	No aplica	MUJERES EMPRENDEDORAS	89,7	\$ 18.299.359
5	5449	AGRUPACIÓN	AGRUPACION BATUCADA FAEV	C.C. 1.031.155.254	DANY HERSEEG VARGAS ESTRADA	MONTAJE DE PERCUSIÓN ESCENICO REMINISCENCIA DEL RIO	89,7	\$ 18.299.359
6	4494	AGRUPACIÓN	ETHOS ESTUDIO CREATIVO	C.C. 1.033.742.828	DIANA MARCELA DUARTE CARDENAS	ETHOS MUSIC	88,3	\$ 18.299.359
7	5974	PERSONA NATURAL	ALEJANDRO BAYTER MEZA	C.C 1.023.947.290	No aplica	CORREDOR LOCAL DE GRAFFITI CHIGUAZA	88	\$ 18.299.359
8	5968	AGRUPACIÓN	FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM	C.C. 51.962.653	MARISOL QUINTANA PUEENTES	FERIA "REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023"	87,3	\$ 18.299.359
9	4028	PERSONA NATURAL	CRISTHIAN DAVID AVILA CHACON	C.C. 1.024.498.319	No aplica	CADA HISTORIA	83,3	\$ 18.299.359
10	4365	PERSONA NATURAL	IVAN DE LA CRUZ MENDEZ SANDOVAL	C.C. 19.394.453	No aplica	RONOLE BAILARIN DE COLOR	83,3	\$ 18.299.359
11	5024	PERSONA NATURAL	ANDRES JAVIER JIMENEZ MARTINEZ	C.C 1.032.482.552	No aplica	RESPETA EL RASTROJO – ZONA DE MURALISMO INTERACTIVO	83,3	\$ 18.299.359
12	4582	PERSONA NATURAL	FRANCISCO ANIBAL CASTIBLANCO	C.C. 19.241.026	No aplica	SERIE DE PINTURAS TERRAZAS	82,7	\$ 18.299.359
13	4017	PERSONA NATURAL	ALVARO JOSE MARRUGO HERRERA	C.C 1.033.771.297	No aplica	LA CALLE Y SU TEXTURA	80	\$ 18.299.359
14	4589	PERSONA NATURAL	LUISA PEÑARANDA	C.C. 39.616.587	No aplica	LIBRO DE ILUSTRACIONES	79,3	\$ 18.299.359
15	5487	PERSONA NATURAL	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	C.C. 1.033.740.820	No aplica	CROCHET CAMELO	78,3	\$ 18.299.359



RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

16	4789	PERSONA NATURAL	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	C.C 79.303.049	No aplica	HOMENAJE MUSICAL A LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO	76,7	\$ 18.299.359
17	5358	AGRUPACIÓN	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	C.C. 1.033.807.54 2	MARIA FERNANDA BENAVIDES HERNANDEZ	GRUPO DE BAILE PROMOTORES DE CONVIVENCIA CIUDADANA	74,7	\$ 18.299.359
18	5739	PERSONA NATURAL	JOSE OLAVIO CASTAÑO MARIN	C.C. 19.189.727	No aplica	LA MAGIA DEL RELIEVE IV EXPOSICIÓN	73,7	\$ 18.299.359
19	4583	AGRUPACIÓN	GRUPO TEATRO INDEPENDIENTE	C.C. 79.203.171	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TITERES CON NARRACION	73,3	\$ 18.299.359
20	4100	PERSONA NATURAL	HECTOR NICOLAS GARZON CLAVIJO	C.C. 80.132.173	No aplica	GARZÓN COLLECTIBLES	71,7	\$ 18.299.359

PARÁGRAFO 1°: De acuerdo con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo, se cuenta como suplente en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, del tipo de participante: Agrupación o persona natural a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
5354	PERSONA NATURAL	RIEMER PEÑA VARGAS	C.C. C.C. 19.442.179	RIEMER PEÑA VARGAS	ARTE Y DISCAPACIDAD	70

ARTÍCULO 2°: Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes la anulación del Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 2949, expedido a favor de KAREN LORENA RODRIGUEZ BELTRAN, identificada con C.C. 1.000.221.581, por la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$18.299.359)

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de febrero 23 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante de la propuesta inscrita con el código 5829 y a la persona natural de la propuesta inscrita con el código 4100,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.482
(25 - Abril - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»

en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>



ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 25 - Abril - 2023


MARIA PAULA ATUESTA OSPINA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín Pinzón - Profesional universitario Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Rodríguez Martínez - Contratista Subdirección de las Artes

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>		Código: GDO-F-02	 Radicado: 20233000208753 Fecha: 04-05-2023
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 1 de 4	



ASUNTO: Reunión de revisión de tiempos de ejecución BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	DEPENDENCIA RESPONSABLE: IDARTES - Subdirección de las Artes, Programa Es Cultura Local.
LUGAR: Plataforma Virtual Meet	FECHA: 24, 25, 26 y 27 de abril de 2023
HORA: Desde las 8:00 a.m.	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
María Paula Atuesta Ospina	Subdirección de las Artes	Subdirectora de las Artes (E)	maria.atuesta@idartes.gov.co	3795750	Firma digital
Maira Alejandra Meneses Romero	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	maira.meneses@idartes.gov.co	3795750	Firma digital
Mónica Patricia Rodríguez Martínez	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	monica.rodriguez@idartes.gov.co	3795750	Firma digital
Erika Viviana Barreto Gutiérrez	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	erika.barreto@idartes.gov.co	3124685433	Firma digital
María Carolina Liévano S.	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	maria.lievano@idartes.gov.co	3012354279	Firma digital
John Alexander Ríos Romero	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	john.rios@idartes.gov.co	3177183544	Firma digital
Camilo Andrés Aguilar Ipiá	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	camilo.aguilar@idartes.gov.co	3104912969	Firma digital
Esteban Alejandro Reina Esquivel	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	esteban.reina@idartes.gov.co	3795750	Firma digital
Paula Alejandra Gualteros Murillo	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	paula.gualteros@idartes.gov.co	3795750	Firma digital
Lina Aixa García Carranza	Subdirección de las Artes - Idartes. Programa Es Cultura Local	Contratista	lina.garcia@idartes.gov.co	315 3493092	Firma digital
Se anexa listado de asistencia de los ganadores					

ORDEN DEL DIA

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



		Código: GDO-F-02	 Radicado: 20233000208753 Fecha: 04-05-2023
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 2 de 4	

1. Saludo a los asistentes.
2. Revisión de los tiempos de ejecución.
3. Determinación de la nueva fecha máxima de ejecución y fechas de interés para la ejecución.
4. Compromisos de las partes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>		Código: GDO- F-02	 Radicado: 20233000208753 Fecha: 04-05-2023
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 3 de 4	

Se da inicio a la reunión con un saludo a los asistentes y como contexto, se indica lo siguiente, respecto de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022:

- a. El día 24 de febrero de 2023, Idartes publicó los ganadores de la convocatoria en mención, a través de la Resolución No. 187 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».
- b. El día 29 de marzo de 2023, Idartes expidió la Resolución No. 348 «Por medio de la cual se da alcance a la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023», en la que se explicó la necesidad de realizar una operación de tipo presupuestal para la entrega de los estímulos.
- c. El día 13 de abril de 2023, Idartes expidió la Resolución No. 418 «Por medio de la cual se modifica el Parágrafo primero del Artículo 2° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023» con la operación presupuestal que permite la realización efectiva del giro de los recursos a los ganadores respectivos.
- d. El día 25 de abril de 2023, Idartes expidió la Resolución No. 482 «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones».

En ese sentido, y entendiendo las circunstancias presentadas para la ejecución de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se definen las siguientes fechas para las propuestas con código No. 6674, 6761, 4449, 5395, 4494, 5968, 4365, 4582, 4017, 5487, 5358, 4583, 4301, 4266, 5449, 5974, 4028, 5024, 4589, 4789, 5739, 5116 y 4444:

- Fecha máxima de realización de actividades: 25 de junio de 2023.
- Fecha de presentación de informe final: 30 de junio de 2023.
- Fecha máxima de ejecución: 06 de julio de 2023, fecha en la cual debe estar aprobado el informe final.

Los ganadores manifiestan estar de acuerdo con las fechas presentadas. De igual forma, se les explica que la entidad procederá a realizar una modificación a la fecha máxima de ejecución estipulada en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, una vez se expida dicho acto administrativo, cada ganador deberá tramitar la ampliación de la póliza de cumplimiento ante la aseguradora, en donde la vigencia de la misma se extienda hasta la nueva fecha máxima de ejecución y 4 meses más, según lo que estipula las Condiciones Generales de Participación.

En ese sentido, María Paula Atuesta Ospina como Subdirectora de las Artes (E) aprueba como nueva fecha máxima de ejecución el día **06 de julio de 2023**, con ello se reitera la modificación de la póliza de cumplimiento, teniendo como plazo la nueva fecha máxima de ejecución y 4 meses más.

Adicional a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la situación específica de las propuestas No. 4996 de la Fundación Comunicate y No. 4100 de Héctor Nicolás Garzón Clavijo, respecto de la aprobación de pólizas para la ejecución de la convocatoria BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se definen las siguientes fechas únicamente para las propuestas mencionadas:



- Fecha máxima de realización de actividades para las propuestas No. 4996 y No. 4100: 04 de julio de 2023
- Fecha de presentación de informe final para las propuestas No. 4996 y No. 4100: 7 de julio de 2023
- Fecha máxima de ejecución para las propuestas No. 4996 y No. 4100: 11 de julio de 2023, fecha en la cual debe estar aprobado el informe final.

En ese sentido, María Paula Atuesta Ospina como Subdirectora de las Artes (E) aprueba como nueva fecha máxima de ejecución para las propuestas No. 4996 Fundación Comunicate y No. 4100 Héctor Nicolás Garzón Clavijo el día **11 de julio de 2023** con ello se reitera la modificación de la póliza de cumplimiento, teniendo como plazo la nueva fecha máxima de ejecución y 4 meses más.

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>		Código: GDO- F-02	 Radicado: 20233000208753 Fecha: 04-05-2023
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
		Página: 4 de 4	

Proyección de Resolución y publicación en la Página de Invitaciones Públicas.	Equipo de Es Cultura Local	Se empieza el trámite posterior a la presente reunión.
Ampliación de la póliza una vez se expida la resolución modificatoria con el nuevo plazo de ejecución. (Fecha máxima de ejecución y 4 meses más).	Ganadores	Una vez se expida la resolución modificatoria.

Documento 20233000208753 firmado electrónicamente por:

ESTEBAN ALEJANDRO REINA ESQUIVEL, CONTRATISTA SUBDIRECCION DE LAS ARTES, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 14:32:23

ERIKA VIVIANA BARRETO GUTIERREZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 14:37:22

CAMILO ANDRES AGUILAR, CONTRATISTA, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 14:33:08

PAULA ALEJANDRA GUALTEROS MURILLO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 14:29:18

MARIA CAROLINA LIEVANO SALAZAR, Contratista - ECL, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 15:44:06

JHON ALEXANDER RIOS, contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 14:32:02

MARIA PAULA ATUESTA, Subdirectora delas Artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 15:05:06

LINA AIXA GARCIA CARRANZA, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 05-05-2023 10:35:43

MÓNICA PATRICIA RODRIGUEZ MARTÍNEZ, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 14:33:25

MAIRA ALEJANDRA MENESES ROMERO, Contratista, Subdirección de las Artes, Fecha firma: 04-05-2023 14:32:14




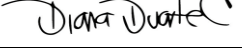
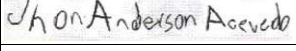


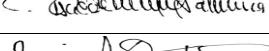
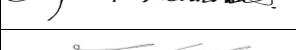
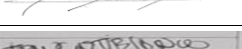



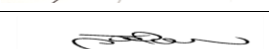
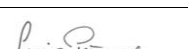
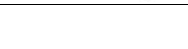
Anexos: 1 folios




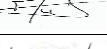



25c1dc93967b47c0397bb0371ad7a0e36b4cf5bea1ff99bb5365cd6ebaefe803
Codigo de Verificación CV: 8526d Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

GESTIÓN DOCUMENTAL								Código: GDO-F-03
REGISTRO DE FIRMAS PARA PRORROGA DE TIEMPOS DE EJECUCION DE BECA-ECL TUNJUELITO 2022								Fecha: 12/04/2022
ACTIVIDAD: Firmas para prorroga en tiempo de ejecución de actividades Tunjuelito.								FECHA: 24, 25, 26 y 27 de abril de 2023
DEPENDENCIA / ORGANIZACIÓN RESPONSABLE: ECL- Subdirección de las Artes IDARTES								Versión: 3
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CODIGO PROPUESTA	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
1	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	79303049	4789	JOSE ARMANDO POVEDA ROJAS	HOMENAJE A TUNJUELITO	saxofon.armando@gmail.com	3103059715	
2	JOSÉ OLAVIO CASTAÑO MARÍN	19189727	5739	JOSÉ OLAVIO CASTAÑO MARÍN	LA MAGIA DEL RELIEVE-LA HISTORIA A TRAVÉS DEL ARTE	flechas77@hotmail.com - flechas77@gmail.com	3197117436	
3	luis hernando rodriguez dueñas	cc.3231312	6674	Junta de acción comunal abraham lincoln.	festival de juegos de mesa.:parqués, dominó, ajedrez.	herodes@hotmail.com	3002105765	
4	Diana Marcela Duarte Cárdenas	CC 1033742828	4494	Ethos Estudio Creativo	Ethos Music	bydiana.duarte@gmail.com	3134765083	
5	Jhon Anderson Acevedo Quiroga	cédula 1033730250	4449	Breaking en Bogota	Festival Breakin Z6 Edición Especial	batalavirtualcol@gmail.com	3025374408	
6	Martha Rocio Macias Franco	51,740,699	5395	Martha Rocio Macias	Mujeres Emprendedoras	rociomacias903@gmail.com	3123701232	
7	JEIMMY MARCELA SUAREZ	39676440	6761	PAZAPORTE UN APOORTE PARA LA PAZ SAS	MARKETING DIGITAL	pazaporte2016@gmail.com	3209215337	
8	Rosa Edelmira Salazar Salamanca	35492891	5116	fundacion arte educacion para la vida.	II festival de teatro comunitario de tunjuelito sala FAEV	arteeducacionparalavida@gmail.com	3196815332	
9	MARISOL QUINTANA PUENTES	C.C. 51962653	5968	FESTIVALES ARTISTICOS CULTURALES JM.	FERIA REAVIVANDO LA CULTURA EN TUNJUELITO 2023	MARYQUIN6965@YAHOO.COM	3016947906	
10	Iván de la Cruz Méndez Sandoval	cc 19394453	4365	Iván de la Cruz Méndez Sandoval	Ronole. Bailarín del correo	ivanavin@hotmail.com	313385808	
11	Francisco Anibal Castiblanco	C.C 19.241.026	4582	Francisco Anibal Castiblanco	"TERRAZAS" Un paisaje para la vida	franciscocastiblanco32@gmail.com	3245504279 - 601 7600265	
12	alvaro jose marrugo herrera	cc.1033771297	4017	alvaro jose marrugo herrera	exodo 31 taller	alvosemh@gmail.com	3115595055	
13	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	C.C N° 1033740820	5487	MAIRA CAMILA MALAGON MALAGON	CROCHET CARAMELO	kami.malagon@hotmail.com	3193849172	
14	María Fernanda Benavides Hernández	CC. 1033807542	5358	Grupo de baile Promotores de Convivencia Ciudadana	Cultura y recreación por Tunjuelito	martika1008@gmail.com	3147995360	
15	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	C.C . 79.203.171	4583	NOEL DE JESUS OSPINA MORALES	TITERES CON NARRACIÓN ORAL.	noelospinam@gmail.com	3132586216	
16	Luisa Peñaranda	39616587	4589	LUISA PEÑARANDA	Libro de Ilustraciones	luisazamara@yahoo.es	3185705150	

17	Yenny Alejandra Jimenez Mariño	CC 1033799175	4266	Yenny Alejandra Jimenez Mariño	Brot Ar	JENNYYYAL@GMAIL.COM	3143394744	
18	Felipe Alfonso Vanegas Reyes	CC 1019106682	4301	Felipe Alfonso Vanegas Reyes	Festival ArteClub	eclipsedeson@yahoo.es	3115441488-3133094483	
19	Andrés Javier Jimenez Martinez	CC 103248252	5024	Andrés Javier Jimenez Martinez	Zona de muralismo interactivo	dinxmitx@gmail.com	3192279541	
20	Cristhian David Avila Chacon	CC 102498319	4028	Cristhian David Avila Chacon	CADA HISTORIA	c_avila@outlook.com	3505307894	CARTHAN DAVID AVILA CHACON
21	Danny Vargas	cc 1031155254	5449	Batucada Faev	Arrucamaco percetivo	artprofe2022@gmail.com	3196815332 - 300 8768930	Danny Vargas E.
22	JAVIER RICARDO CORTES SALGADO	C.C. 79360322	4444	ASOCIACION NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA CULTURA "ORIGENES"	V FESTIVAL DE DANZA TUNJUELITO PATRIMONIO E IDENTIDAD	javicortesal26@hotmail.com	3002022201	
23	Alejandro Bayler Meza	C.C 1023947290	5974	Alejandro Bayler Meza	Corredor local de Graffiti Chiguaza	tunjuelitograffitchiguaza@gmail.com	3135263125	Alejandro Bayler
24	Hector Nicolas Garzon*	C.C. 80.132.173	4100	Hector Nicolas Garzon*	Garzón Collectibles	nigart200510@gmail.com	310 8593059	
25	Desiree Diaz Peña	C.C. 52.500.715	4996	Fundación Comunikate	Suena Tu música Tunjuelito	fcomunikate@gmail.com	3012169579	Desiree Diaz Peña
26								

Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.582

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 *«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»*.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto publicó la Resolución No. 1061 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo primero y segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022»*.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes expidió la Resolución No. 083 *«Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»*.

Que la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micro sitio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**.

Que el 24 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 187 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»*.

Que el 25 de abril de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 482 *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 23 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.582

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023»

Que, la parte resolutive de la referida Resolución indicaba lo siguiente:

«ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 187 del 23 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados: [...]”»

«ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de febrero 23 de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo».

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023, en el epígrafe y en la parte resolutive de dicho acto administrativo, se evidenció una inconsistencia en la digitación en la fecha de expedición de la Resolución No. 187, por lo cual se hace necesaria la modificación con el fin de aclarar que para todos los efectos se entenderá lo siguiente:

EPÍGRAFE: «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones».

«ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados: [...]”»

«ARTÍCULO 3º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.582

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023»

Que, al respecto, la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que: **«ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».*

Que conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de un error formal de transcripción, el cual no afecta la legalidad, ejecutoriedad ni vigencia de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023, se considera pertinente efectuar una corrección a la misma con el fin de aclarar la fecha del acto administrativo que allí se modifica.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el epígrafe de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023 en el sentido de aclarar la fecha de expedición de la resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera: *«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, se retira un estímulo y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 2949 y se dictan otras disposiciones».*

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° y 3° de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023 en el sentido de aclarar la fecha de expedición de la resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará de la siguiente manera:

«Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 187 del 24 de febrero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el comité evaluador designado para seleccionar las propuestas de la BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a los siguientes postulados (...).”

«ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 187 de 24 de febrero de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo».



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.582

(10 - Mayo - 2023)

«Por medio de la cual se modifica el epígrafe y la parte resolutive de la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023»

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 482 de 25 de abril de 2023, continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo

ARTÍCULO 4°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al representante de la propuesta inscrita con el código 5829 y a la persona natural de la propuesta inscrita con el código 4100, en la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022**, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.scrd.gov.co/>

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 - Mayo - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín Pinzón - Profesional universitario Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.